



ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL "NAUTILUS"

En la ciudad de Motril, a 5 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, D^a Flor Almón Fernández, en calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en nombre y representación del mismo.

Y de la otra, D^a Carmen María Jódar Santiago, en calidad de presidenta y en representación de la Asociación Juvenil Nautilus.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente acuerdo.

Que, atendiendo a la solicitud de uso por parte de la Asociación Juvenil Nautilus de las instalaciones de la Mediateca del Varadero, sita en Carrera del Mar s/n del Anejo del Varadero, dependiente de esta Área Municipal,

MANIFIESTAN

Que la Constitución de 1978, en su artículo 9.2 *compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y los grupos en que se integran sean reales y efectivas.*

La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local en su artículo 26.1c) establece la obligación de los municipios con población superior a 20.000 habitantes a prestar Servicios Sociales.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, enumera como objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía, en su artículo 5, entre otros:

h): "garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo y promover su inclusión social".

m). "fomentar la participación, el asociacionismo, la acción voluntaria y las demás formas de intervención solidaria en los asuntos comunitarios".

Así mismo, en su artículo 25 se enumeran los principios rectores en los que se basa el Sistema público de Servicios Sociales de Andalucía, entre los que podemos destacar a efecto de lo que nos atañe:



l) "Planificación: los poderes públicos desarrollarán sus actuaciones en materia de servicios sociales de manera planificada de tal forma que permita alcanzar los objetivos de la política social"

n) Carácter integral y continuidad de la atención "mediante la planificación conjunta de la atención, el seguimiento y la evaluación de resultados, así como el fortalecimiento del trabajo cooperativo y en red".

En el artículo 111. Acuerdos de colaboración, esta Ley de Servicios Sociales indica que "las Administraciones Públicas podrán establecer con entidades de iniciativa social acuerdos de colaboración que recojan los conciertos, convenios o cualesquiera formas de colaboración que se suscriban".

Que la Asociación Nautilus es una entidad social, sin ánimo de lucro, entre cuyos fines señalados en sus estatutos están ser un órgano de representación de los jóvenes del Varadero y Santa Adela, canalizando sus intereses y necesidades, realizar actividades de todo tipo para cubrir el ocio para este colectivo, y gestionar centro de recursos del Barrio.

Por su parte el Ayuntamiento de Motril es plenamente consciente de las necesidades de la sociedad motrileña y en especial de zonas con más riesgo de exclusión social como son Santa Adela y Varadero, y de personas y colectivos más vulnerables, entre los que se encuentra el colectivo joven. Ve por ello necesarias políticas locales que puedan acercarse y responder a la realidad y necesidades de los diferentes colectivos, y reconoce que la respuesta tiene que articularse a través de la cooperación necesaria entre la iniciativa social y la administración. Es necesaria una sinergia entre lo público y lo privado para aunar esfuerzos y llegar a poder llegar a cumplir los objetivos de bienestar propuestos y las expectativas de los ciudadanos y ciudadanas.

En este sentido se articula este Acuerdo entre el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Motril, y la Asociación Nautilus, como instrumento de colaboración para atender las necesidades del colectivo de jóvenes en particular y del Anejo del Varadero en general.

Por consiguiente, en atención a las consideraciones expuestas, ambas partes, acuerdan suscribir el presente acuerdo de colaboración que articulan a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto articular la colaboración entre el Ayuntamiento de Motril y la Asociación Juvenil Nautilus, para la cesión de uso de las



instalaciones de la Mediateca del Varadero, ubicada en la C/ Carrera del Mar s/n, cuyo destino será exclusivamente de uso social y de utilidad pública, con la finalidad de realizar actividades que repercutan en la población juvenil, y en la vida comunitaria del Anejo del Varadero y en el Municipio de Motril.

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes

Primera: Que las instalaciones de la Mediateca del Varadero son de pleno dominio del Excmo. Ayuntamiento de Motril, y adscritas al Área de Servicios Sociales.

Segunda: Que el Ayuntamiento de Motril autoriza a la Asociación Nautilus el uso de la Mediateca del Varadero sita en C/ Virgen del Mar en Varadero por la Asociación Nautilus.

Tercera: Que estas dependencias no serán de uso exclusivo de la Asociación Nautilus, y podrán ser utilizadas por el Área de Servicios Sociales en cumplimiento de sus objetivos.

Cuarta: Que la Asociación "Nautilus" dispondrá de las llaves de la sala de la Mediateca, que serán para el uso exclusivo del solicitante, no pudiéndose transferir, realizar copias, ceder o cualquier otra circunstancia que conlleve la utilización de la llave por terceros diferentes al Área de Servicios Sociales.

Quinta: Que, en caso de pérdida, sustracción o rotura de la llave deberá ser comunicado al responsable técnico municipal correspondiente del Área de Servicios Sociales, que tendrá la custodia de las llaves.

Sexta: Que el Área de Servicios Sociales tendrá la responsabilidad del mantenimiento del local en óptimas condiciones de uso.

Séptima: La Asociación Nautilus se compromete a usar el espacio cedido para los fines acordados y a cuidar las instalaciones y el mobiliario con el celo requerido.

Octava: Que la Asociación Nautilus se compromete a colaborar dentro de sus objetivos y fines en actividades programadas por este Área, y a entregar memoria anual acerca de las actividades desarrolladas por ellos.

Novena: Quedará prohibido el arrendamiento y/o traspaso de las instalaciones o parte de las mismas a terceros, así como el cambio de uso o actividad para la cual se ceden las instalaciones objeto del presente acuerdo.

TERCERA. - Exclusiones

Primera: Que esta dependencia no podrá configurarse como sede de la Organización, puesto que este hecho conllevaría una discriminación respecto a las demás Asociaciones con fines de interés social existentes en el municipio, ante la carencia de equipamientos municipales, para atender a las necesidades de cada una de las asociaciones.



CUARTA. - Duración del Acuerdo

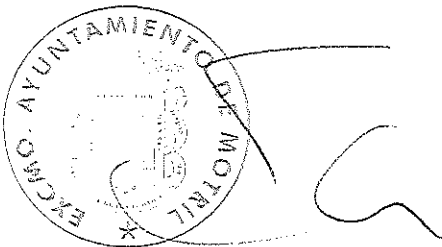
El presente Acuerdo tendrá en principio una duración de un año desde la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes en los términos del art. 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

QUINTA. - Resolución

1.- El presente Acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, bastando para ello una denuncia expresa por escrito, preavisada a la otra parte con, al menos, 30 días de antelación.

Serán causa que pueda motivar la resolución del Acuerdo las siguientes reguladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre:

- Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- Transcurso del plazo de vigencia sin que se hubiese acordado la prórroga del mismo.
- Incumplimiento de los obligaciones y compromisos asumidos.



Alcaldesa de Motril
M^a Flor Almón Fernández

Asociación Juvenil Nautilus
Carmen M^a Jódar Santiago